



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2022-GM/MDC

Carabayllo, 11 de julio de 2022

### VISTO:

El Informe Legal N° 228-2022-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1191-2022-GM/MDC de la Gerencia Municipal; Informe N° 1242-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1470-2022-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Memorandum de Certificación N° 2723-2022-SGP-GPPCI/MDC de la Subgerencia de Presupuesto; Informe N° 1222-2022-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 1453-2022-SGL/GAF/MDC de la Subgerencia de Logística; Pedido de Servicio N° 01898 de la Subgerencia de Estudios y Proyectos y otros; sobre la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, para **INCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA" 2DA ETAPA**, POR EL MONTO TOTAL DE S/ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Esta norma en su artículo 15°, numeral 15.2 ha establecido que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: "6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE sobre el Plan Anual de Contrataciones, tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, siendo de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el numeral 7.6 señala expresamente que; "7.6.1. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; 7.6.2. (...) En caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal del SEACE*";



Por otro lado la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Directoral N°0022-2022-EF/50.01, en el numeral 12.1 del artículo 12, establece que "La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto o cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso;

Asimismo, el literal b) del inciso 12.2 del artículo 12 de la citada Directiva N°002-2022-EF/50.01, establece que: "La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2022-GM/MDC de fecha 20 de enero de 2022 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Carabayllo para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, mediante el **Pedido de Servicio N° 01898** de fecha 21 de junio del 2022, la Subgerencia de Estudios y Proyectos solicita a la Subgerencia de Logística, la contratación del servicio de consultoría de la absolución de consultas y observaciones del expediente técnico de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Carabayllo-Lima-Lima" 2DA Etapa - CUI N° 2237180;

Que, a través del **Informe N° 1453-2022-SGL-GAF/MDC** de fecha 06 de julio del 2022, el Subgerente de Logística solicita a la Gerente de Administración y Finanzas, la certificación de crédito presupuestal para el servicio de consultoría de la absolución de consultas y observaciones del expediente técnico de la ejecución de obra CUI N° 2237180, solicitado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, por el valor estimado de S/185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, con el **Informe N° 1222-2022-GAF/MDC** de fecha 06 de julio del 2022, la Gerente de Administración y Finanzas solicita al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional la certificación presupuestal por el concepto de SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA" 2DA ETAPA, por el importe de



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

S/185,000.00 soles. Posteriormente, siendo derivado con el **Proveído N° 1707-2022-GPPCI/MDC** de fecha 06 de julio del 2022 a la Subgerencia de Presupuesto para su atención;

En ese sentido se verifica que, con el **Memorándum de Certificación N° 2723-2022-SGP-GPPCI/MDC** de fecha 06 de julio del 2022, la Subgerente de Presupuesto pone en conocimiento del Subgerente de Logística; que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado a cargo del ejercicio fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 07- Fondo de Compensación Municipal; Meta: 03; Clasificador: 26.81.31-Elaboración de Expedientes Técnicos, por el monto total de S/185,000.00 soles. Asimismo, adjunta la Certificación Presupuestal con la Nota N° 0000002723;

Que, a través del **Informe N° 1470-2022-SGL/GAF/MDC** de fecha 08 de julio del 2022, el Subgerente de Logística solicita a la Gerente de Administración y Finanzas la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Contratación del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA" 2DA ETAPA, por el valor estimado de S/185,000.00 soles;

Que, a través del **Informe N° 1242-2022-GAF/MDC** de fecha 08 de julio del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia Municipal, la inclusión del Proceso de Selección -Adjudicación Simplificada al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo del 2022, como lo indica la Subgerencia de Logística, cuya aprobación debe formalizarse mediante acto resolutivo; siendo derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica con **Proveído N° 1191-2022-GM/MDC** de fecha 08 de julio del 2022, solicitando opinión legal al respecto;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 228-2022-GAJ/MDC** de fecha 11.07.2022, opina favorablemente respecto a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2022 de la Entidad, para **INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA" 2DA ETAPA**, por el monto total de S/185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), atendido por la Subgerente de Presupuesto, encontrándose conforme a ley, debiéndose emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente;

En razón a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada por la Resolución N° 014-2019-OSCE-PREI; contando con las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MDC y en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13° literal n) del ROF aprobado por la Ordenanza N° 428-MDC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DÉCIMA TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO DEL AÑO FISCAL 2022, PARA INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2022, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION SIMPLIFICADA, PARA LA**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA" 2DA ETAPA, por el monto total de S/185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles), sustentado por la Subgerencia de Logística; conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:**

Nº	DESCRIPCIÓN	OBJETO DECONTRATACIÓN	TPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/	MES PROGRAMADO PARA LA CONVOCATORIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE CARABAYLLO-LIMA-LIMA" 2DA ETAPA.	CONSULTORÍA DE SERVICIOS EN GENERAL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/185,000.00 (Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)	JULIO	RECURSOS DETERMINADOS-FONDO DE COMPESACIÓN MUNICIPAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística publique la presente Resolución en el portal del SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística publicar en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, la modificación aprobada mediante la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Abog. JOHNNY ROGER TOMA JAIMES  
GERENTE MUNICIPAL